

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971.-

**Considerando:**

Que las actuales viviendas ocupadas por el Juez Federal de Ushuaia y por los funcionarios letrados del Juzgado resultan manifiestamente inadecuadas. En efecto, tanto // por haber sido construídas con carácter de emergencia en su oportunidad, como por las razones expresadas a fs. 11 por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, tales viviendas son impropias de la jerarquía del magistrado y de los // funcionarios que las habitan.-

Que, en consecuencia, corresponde dar trámite / favorable al anteproyecto obrante a fs. 6/7 y, además, aceptar la adjudicación del terreno efectuada por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego (ver fs. 4).-

Por ello, se resuelve:

1º) Aceptar la reserva a favor del Poder Judicial de la Nación de los lotes fiscales puntualizados en el decreto Nº 552/69 de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para que dé trámite -con carácter urgente- a las actuaciones a los // efectos de la construcción de los edificios por intermedio / del Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Dirección Nacional de Arquitectura- de conformidad con el anteproyecto / obrante a fs. 6/7.-

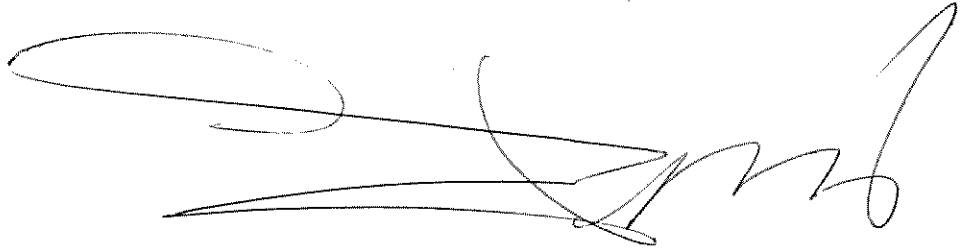
-//-

-//-

Hágase saber, registrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder / Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Eduardo A. Ortiz Basualdo, is written across the middle of the page. The signature is fluid and somewhat abstract, with a prominent loop at the beginning and a long, sweeping tail.